



SECCLO QVARTO, VEINTE  
TRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y UNO.

No resulta daño alguno comun ni particular en la venta de carne que  
refiere: Concede licencia a dho Abastecedor para que en el tiempo de los  
dos meses siguientes de Julio y Agosto de este presente año queda desha-  
zer y bender en dho lugar de Beniel carne de obesa de buena calidad apreci-  
de seis quartos talibra que es el mismo a que ofrece abastecer. sin yncu-  
por ello enpena alguna y sele encargue al Diputado de esta providencia  
dando quenta de qualquiera novedad. a los señores Justicia y cavalleros  
fieles executores-

Sobre fianzas de el Administrador de aruituos - El señor Don Christoval de Lion Rexidor Dixo que respecto de que  
ha quatro u cinco Cavildos que la Ciudad Acordo que desde el primero  
de los citados setraheien a este Ayuntamiento las fianzas generalmente  
en quanto era comprehendido Don Francisco Hernandez Zelada por las  
Administraciones de aruituos de Fuente del abasto del aceite y  
propios de esta Ciudad baxo delas seguridades y la maior firmeza  
de ellas y que hasta agora no se han traído protesta no le pare  
perjuicio y que la Ciudad se sirva de acordar no aya la menor  
dilacion sobre que protesta acudir ante su Mag. y señores de su  
real Junta = Del Sr. Dn Feliz Dieguez Rexidor se aneja adha  
proposicion añadiendo que las fianzas se extiendan hasta los veinte

En Murcia endho  
dia hize saver el  
contenido de este  
Acuerdo a Dn Fran-  
cisco Hernandez  
Zelada doi fee

mill Ducados que la Ciudad tiene determinado = I haviendo  
lo oido y conferido Acordo se haga saver a Dn Francisco Hernan-  
dez Zelada que para el Cavildo hordinario del sauedo inmediato;  
traiga las fianzas de los Diez mill Ducados por lo respectivo ala Ad-  
ministracion que sele confio de los aruituos concedidos para la fa-  
brica del Puente y su muralla = I tambien de los otros Diez mill por  
lo tocante ala Depositario de Propios y rentas y Administracion  
del abasto de aceite. I en su defecto el Cavallero Procurador gene-  
ral haga en Justicia las diligencias correspondientes para su logro-

Sobre las dilig.  
contra Juan  
Bautista Sanchez -

El señor Alcalde mayor hizo presente ala Ciudad haver manifes-  
tado al Sr. Conseydor el encargo que sele confio en el Cavildo  
anterior sobre el contenido de la proposicion de el Sr. Dn Pedro  
Saavedra en razon de la Dependencia de Juan Bautista san-  
chez. I enterado de todo su señoria y de no haverse puesto en

